

	NOTIFICACION POR AVISO		Código	F-CAM-186
			Versión	3
			Fecha	09 abr 14

Lugar: Neiva-Huila, Fecha: **12 AGO 2026**

NOMBRE DEL ACTO A NOTIFICAR	AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE PRACTICA LA LIQUIDACION DEL CREDITO
Fecha del Acto	13 de junio de 2025
Proferido por	Secretario General –Funcionario Ejecutor
Deudor	CARLOS ARNULFO GAVIRIA ASTAIZA
Identificación	CC. 76.276.265
Expediente	2018-106

El Secretario General, en sus funciones de Ejecutor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 58 del Decreto-Ley 0019 de 2012, que modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante el presente Aviso en la Página Web de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, la **PRÁCTICA DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** y su parte resolutive, emitido en contra de **CARLOS ARNULFO GAVIRIA ASTAIZA** identificado(a) con cedula de ciudadanía **No. 76.276.265**, por concepto de Cobro Coactivo de la **RESOLUCIÓN No. 4394 DEL 30/12/2016, CONFIRMADA POR LA RESOLUCIÓN No. 3220 DEL 09/11/2017**, Proferida por la Dirección Territorial Occidente de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena–CAM, más los intereses moratorios causados desde que la obligación se hizo exigible y hasta que se verifique su pago total, conforme a lo indicado en la parte motiva de este proveído.

Así las cosas,

AVISA

Que mediante Auto de fecha 13 de junio de 2025, se ordena la **APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** en contra de **CARLOS ARNULFO GAVIRIA ASTAIZA** identificado(a) con cedula de ciudadanía **No. 76.276.265**, por concepto de la **RESOLUCIÓN No. 4394 DEL 30/12/2016, CONFIRMADA POR LA RESOLUCIÓN No. 3220 DEL 09/11/2017**, proferida por la Dirección Territorial Occidente de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM.

Que, mediante oficio No. **2025-S 18216** de fecha 1 de julio de 2025, se procedió a notificar por correo el Auto por Medio del Cual se Aprueba la Liquidación del Crédito, comunicación remitida a la vereda El Progreso del municipio de La Argentina – Huila, mediante memorando con radicado No. **1442 2025** de fecha 3 de julio de 2025.

Que el citado envío fue devuelto mediante constancia de fecha 1 de octubre de 2025, suscrita por el señor **ÁLVARO BERNAL MADRID**, identificado con cédula de ciudadanía No. **12.284.007**, citador de la Dirección Territorial Occidente, quien certificó que no fue posible efectuar la entrega del documento bajo la causal **"NO RESIDE"**. Como observación indicó que, una vez se desplazó a la vereda El Progreso, jurisdicción del municipio de La Argentina – Huila, indagó por la ubicación del señor **ARNULFO**, encontrando que, según la información recolectada en campo, este ya no residía en el sector, por cuanto únicamente había laborado allí y, al parecer, se encontraba en el departamento del Tolima, de donde es oriundo. Así mismo, dejó constancia de que en el oficio no reposaban número telefónico ni dirección adicional que permitieran facilitar su ubicación, según constancia que obra en el expediente.

Por lo anterior, al no conocerse la ubicación actual del ejecutado y no contarse con información adicional que permita surtir su notificación personal o por correo, resulta procedente efectuar la notificación del Auto Por Medio Del Cual Se Aprueba La Liquidación Del Crédito por aviso, de conformidad con la normatividad aplicable.

	NOTIFICACION POR AVISO		Código	F-CAM-186
			Versión	3
			Fecha	09 abr 14

Se advierte a **CARLOS ARNULFO GAVIRIA ASTAIZA** identificado(a) con cedula de ciudadanía No. **76.276.265** en su condición de deudor, que la notificación del Acto Administrativo queda surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso. Se adjunta copia del acto administrativo.

En mérito de lo anterior, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 58 del Decreto-Ley 0019 de 2012, que modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario, se procede a notificar mediante **AVISO** en la Página Web de la CAM de la parte resolutive de la aprobación del crédito emitida en contra de **CARLOS ARNULFO GAVIRIA ASTAIZA** identificado(a) con cedula de ciudadanía No. **76.276.265** así:

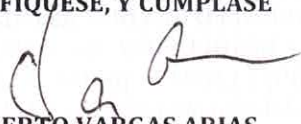
RESUELVE

PRIMERO: Fijar la suma de **TRES MILLONES OCHENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$3.080.747,93 M/CTE)**, en contra de de **CARLOS ARNULFO GAVIRIA ASTAIZA** identificado(a) con cedula de ciudadanía No. **76.276.265**, por concepto de la sanción impuesta por **RESOLUCIÓN No. 4394 DEL 30/12/2016, CONFIRMADA POR LA RESOLUCIÓN No. 3220 DEL 09/11/2017**, emanada por la Dirección Territorial Occidente de esta Corporación.

PARÁGRAFO. El valor anteriormente relacionado aumentara acorde a los intereses que se sigan causando, sobre el capital adeudado, hasta la fecha efectiva del pago total de la obligación.

SEGUNDO: Notificar por correo el presente auto, corriendo traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición, en este despacho

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE


ALBERTO VARGAS ARIAS

Secretario General- Funcionario Ejecutor

El presente AVISO se fija hoy 12 AGO 2026 en el sitio Web de la Corporación (www.cam.gov.co), y en un lugar de acceso al público destinado por la Entidad (Cartelera).

"(...) La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal (...)” DECRETO <LEY> 0019 DE 2012.

Proyectó: ~~Jesús~~ Javier Sandobal Castillo – Judicante SG
Revisó: ~~Ada~~ María Cabrera Rojas – Profesional Especializado SG
Expediente No. 2018-106

SECRETARIA GENERAL
OFICINA DE COBRO COACTIVO

S.G.

Neiva, 13/06/25

Señor(a)

CARLOS ARNULFO GAVIRIA ASTAI

Vereda El Progreso

Argentina - Huila



Carrera 1 No. 60 - 79 Neiva Huila
PXC (808) 8664454
camhuila@cam.gov.co



Rad: 2025-S 18216

Us: NORIZ JOHANNA LOZADA CUELLAR

Fecha: 1/07/2025 Hora: 14:47:00

Dest: GAVIRIA CARLOS ARNULFO No. Folios: 2

Rem: Secretaria General

Anexos:

Asunto: **Notificación por correo.**
Expediente No. **2018-0106**

Reciba un cordial saludo.

El suscrito Funcionario Ejecutor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, con fundamento en el artículo 5 de la ley 1066 de 2006, el artículo 565, 567, 568 del Estatuto Tributario, comedidamente me permito realizar la **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE PRACTICA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**, del cual adjunto copia, por concepto de capital más e intereses causados por la multa impuesta mediante la Resolución No. 4394 de fecha 30 de Diciembre de 2.016, confirmada por la Resolución No. 3220 de fecha 09 de noviembre de 2017, emanada por la Dirección Territorial Occidente de esta Corporación.

La presente notificación se entenderá surtida en la fecha de recibo de la presente comunicación y cuenta con el término de tres (3) días para formular las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición, en este despacho.

Atentamente,



ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General-Juez Coactivo

Proyectó: Edgar Jose Plaza Burbano - Judicante S.G.
Revisó: Ana María Cabrera Rojas - Profesional Especializado S.G.

Sede Principal

f CAM
CAMHUILA
cam_huila
CAMHUILA

📍 Carrera 1 No. 60-79 Barrio Las Mercedes
Neiva - Huila (Colombia)
✉ radicacion@cam.gov.co
☎ (808) 866 4454
🌐 www.cam.gov.co



SECRETARIA GENERAL OFICINA DE COBRO COACTIVO

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE PRACTICA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Neiva, **13/06/2017**

Referencia: Expediente: No. 2018-106
Ejecutado: CARLOS ARNULFO GAVIRIA ASTAIZA
Cédula: 76.276.265

Encontrándose debidamente notificado el **Auto De Mandamiento De Pago**, sin que se evidencie el pago o se hayan presentado excepciones y habiéndose ordenado y notificado el **Auto De Seguir Adelante La Ejecución**, procede este despacho a realizar la **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** dentro del proceso de la referencia, con los respectivos intereses moratorios conforme a lo establecido en el artículo 9 ley 68 de 1.923, así:

LIQUIDACIÓN MULTA SEGÚN RESOLUCIÓN 4394/2016 3220/2017							
Expediente	Valor	Fecha de Vencimiento	Fecha de Pago	Interes Efectivo Anual	Porcentaje de Interes	Total Interes	TOTAL A PAGAR
2018-0106	\$ 1.610.147,00	27 de noviembre de 2017	29 de mayo de 2025	12%	91,33%	\$ 1.470.600,93	\$ 3.080.747,93
	\$ 1.610.147,00					\$ 1.470.600,93	\$ 3.080.747,93
Interes Anual	12,00%						
Interes Mensual	1,00%						
Interes Diario	0,03%						

Que en merito de lo expuesto, este despacho;

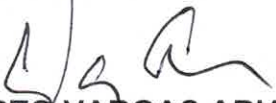
RESUELVE

PRIMERO: FIJAR LA SUMA DE TRES MILLONES OCHENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$3.080.747,93 M/Cte.), contra el señor **CARLOS ARNULFO GAVIRIA ASTAIZA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **76.276.265**, por concepto de la sanción impuesta por la Resolución No.4394 de fecha 30 de Diciembre de 2.016, confirmada por la Resolución No. 3220 de fecha 09 de noviembre de 2017, emanada por la Dirección Territorial Occidente de esta Corporación.

PARÁGRAFO. El valor anteriormente relacionado aumentara acorde a los intereses que se sigan causando, sobre el capital adeudado, hasta la fecha efectiva del pago total de la obligación.

SEGUNDO: Notifíquese por correo el presente auto, corriendo traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición, en este despacho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General – Funcionario Ejecutor

Proyectó: Edgar José Plaza Burbano - Judicante S.G.
Revisó: Ana María Cabrera Rojas- Profesional Especializado S.G.

Sede Principal

 CAM
 CAMHUILA
 cam_huila
 CAMHUILA

 Carrera No. 60-79 Barrio Las Mercedes
 Neiva - Huila (Colombia)
 radicación@cam.gov.co
 (608) 866 4454
 www.cam.gov.co



CONSTANCIA

En el Municipio de La Plata, el día 01 de octubre de 2025, **ALVARO BERNAL MADRID**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.284.007, citador de la DTO, me permito certificar que no fue posible la entrega del presente documento con radicado CAM No. 2025-S 18216 dirigido al señor (a), **CARLOS ARNULFO GAVIRIA ASTAIZA** en la dirección suministrada, por las siguientes causales:

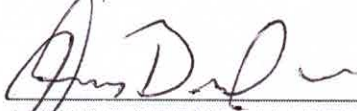
Rehusado: _____ Cerrado: _____ No Existe Dirección: _____
No contactado: _____ No Reside: ☒ Falleció: _____
Desconocido: _____ Dirección Errada: ☐ Otro: _____

Observaciones:

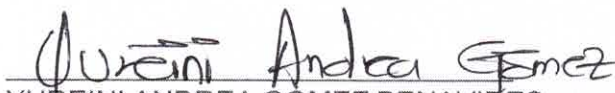
Una vez en la vereda El Progreso jurisdicción del municipio de La Argentina, se indaga por la ubicación del señor Arnulfo, el cual y según información recolectada en campo, este ya no vive en el sector, argumentando que solo era un trabajador y que posiblemente este en el Tolima de donde es oriundo. En el oficio no reposa número telefónico ni dirección para facilitar su búsqueda.

Anexo pantallazo GPS y foto del sector

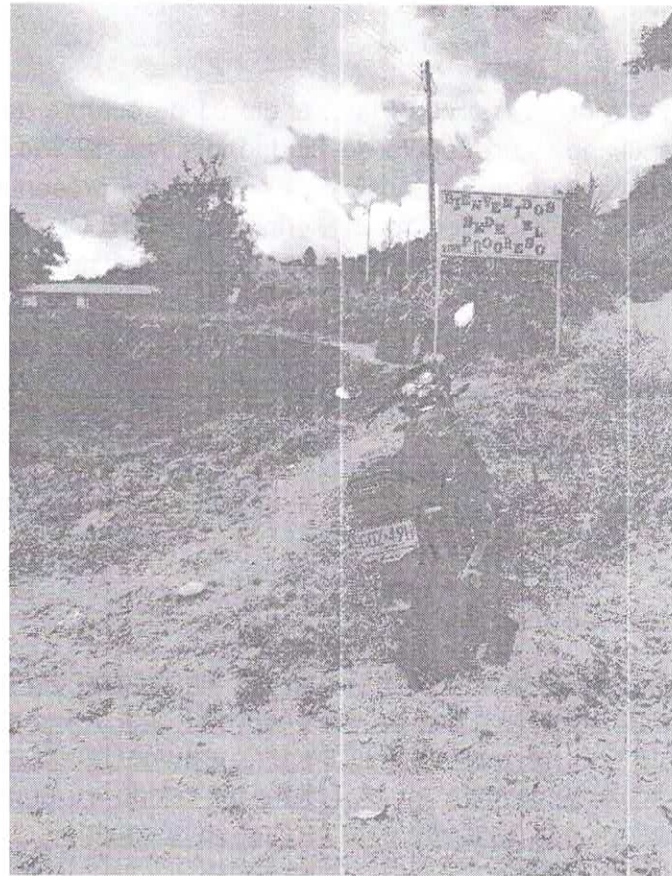
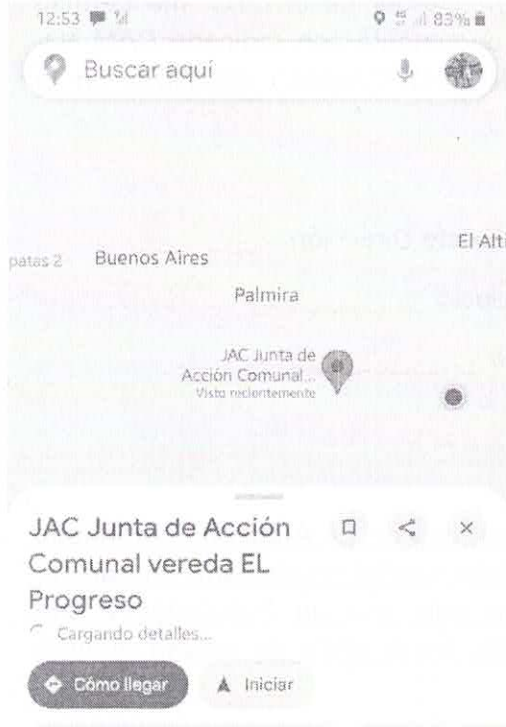
Citador:


ALVARO BERNAL MADRID
CITADOR DTO

Que, como secretaria de la DTO, certifico que recibo constancia elaborada por el señor ALVARO BERNAL MADRID, citador de la DTO. Por las razones expuestas en la parte superior de la presente constancia.


YUREINI ANDREA GOMEZ BENAIDES
SECRETARIA DTO

Dirección Territorial Occidente



Dirección Territorial Occidente

f CAM
 X CAMHUILA
 @ cam_huila
 CAMHUILA

📍 Carrera 12E No. 10B - 09 La Plata - Huila (Colombia)
 ✉ radicación@cam.gov.co
 ☎ 3103023901
 🌐 www.cam.gov.co

